



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO  
DADEP  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
NOVIEMBRE DE 2018**

**NOTAS GENERALES**

**NOTA 1 - ENTIDAD Y FUNCIÓN SOCIAL**

***HISTORIA DE LA ENTIDAD***

La Defensa del Espacio Público en Bogotá tiene historia normativa documentada desde su primera denominación como “Procuraduría de Bienes del Distrito Capital”, entidad creada mediante Decreto 214 de marzo 26 de 1997, con el propósito de disponer de un ente sólido, capaz de responder adecuadamente a las necesidades de Bogotá, para garantizar la defensa del espacio público y el desarrollo de actividades complementarias.

Las funciones de la Procuraduría de Bienes del Distrito Capital inicialmente involucraron mucho más que la obligación y responsabilidad de velar por las zonas de cesión y las áreas de cesión obligatorias gratuitas de cualquier tipo, también generaron el compromiso de custodiar dichas zonas y áreas, para que su cesión, además de responder a los señalamientos normativos, de eficacia, eficiencia, economía y celeridad, respondieran a las exigencias de Bogotá. Igualmente le correspondieron actuaciones que implicaron responsabilidades de orden administrativo, jurídico y de ejecución, tales como el mantenimiento, administración y aprovechamiento de las zonas y de las áreas de cesión y su entrega a cualquier título, o el recibo o aprehensión de las zonas de cesión pertinentes, las acciones policivas, posesorias, de prescripción adquisitiva del derecho de dominio y reivindicatorias.

A su vez, se le asignaron responsabilidades en el saneamiento de los bienes de uso público y fiscal que hacen parte del inventario inmobiliario y las áreas de cesión obligatoria para las vías, zonas verdes y servicios comunales, e igualmente la facultad de celebrar los contratos de paso y uso de la infraestructura existente y entregada por los Urbanizadores como zonas de cesión. Dentro de sus obligaciones de control y vigilancia se le asignaron las de recuperación de las zonas públicas afectadas por las obras de infraestructura para la prestación de Servicios Públicos en Bogotá, buscando garantizar al Distrito Capital una acción pronta sobre sus bienes inmobiliarios y la generación de actuaciones policivas o judiciales que dieran un alto grado de tranquilidad a la administración de la ciudad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Las obligaciones y responsabilidades antes señaladas, implicaron compromisos de orden administrativo, técnico, jurídico y operativo; siendo estos cuatro elementos suficientes para la estructuración de una entidad de alta importancia para el Distrito Capital.

### **Creación del DADEP**

Los compromisos administrativos, técnicos, jurídicos y operativos, fueron heredados por el actual DADEP, desde el 31 de julio de 1999, mediante Acuerdo 18, el Concejo de Bogotá, respondiendo tanto al avance evolutivo del espacio público en la capital, como al cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales, creó la Defensoría del Espacio Público, proporcionándole la responsabilidad de encargarse de defender, vigilar y controlar el espacio público de la Ciudad, estableciendo también que la entidad creada se organice como un “Departamento Administrativo de la Administración Central de Bogotá”.

Generándole además de las implicaciones administrativas y jurídicas, una obligación con tres alcances de orden social: el mejoramiento de la calidad de vida, la construcción de una nueva cultura del espacio público y el estímulo de la participación comunitaria, lo que significa la obligación de que la entidad sea dinámica y que constantemente se acople al desarrollo de la Ciudad.

Con la creación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, se genera la posibilidad de aportarle a Bogotá un nuevo proceso, ágil y dinámico, que en su accionar logre el manejo efectivo, con sus componentes de eficiencia y eficacia en lo referente al espacio público, ya que antes del DADEP, existían unas situaciones que se tuvieron que asumir y corregir para poder actuar acorde a los propósitos planteados.

## **Planeación Estratégica**

### **Misión**

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público, que garantice su uso y disfrute colectivo y estimule la participación comunitaria.

### **Visión**

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en el 2020 será el referente a nivel distrital, nacional e internacional en la administración y defensa



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

efectiva del espacio público y los bienes fiscales, mejorando sus condiciones de uso y aprovechamiento.

## Principios y valores

### Principios Institucionales

- **Mejoramiento continuo:** Propondemos por ser cada día mejores profesionales, funcionarios públicos y ciudadanos, cooperando al crecimiento del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.
- **Conciencia ciudadana:** Transmitimos a toda la ciudadanía el respeto y la importancia del cumplimiento de las normas relacionadas con el uso y apropiación del espacio público con el fin de generar a futuro una utilización adecuada del espacio público.
- **Diligencia, eficiencia e iniciativa laboral:** Trabajamos con metodología y planeación. Nuestro trabajo puede ser medido y mejorado para obtener una imagen positiva, para llegar a ser un modelo para las otras entidades.
- **Servicio público de calidad:** Orientamos nuestros esfuerzos hacia el cumplimiento de los requerimientos planteados por los ciudadanos capitalinos y demás grupos de interés, convirtiéndolos en un estilo cotidiano de trabajo caracterizado por el profesionalismo y el mejoramiento continuo.
- **Compromiso institucional y social:** Tenemos como premisa la misión y la visión de la entidad, siempre en busca del desarrollo permanente de nuestras obligaciones frente a la gestión pública y colectiva.
- **Participación comunitaria:** La ciudadanía es nuestra razón de ser y es por eso que debemos fomentar programas que las comunidades los puedan adelantar y aplicar en beneficio de las mismas.

### Valores institucionales

- **Solidaridad:** Entendida esta como el sentimiento que impulsa a los funcionarios y/o contratistas de la entidad, en su calidad de servidores públicos, a fortalecer conciencia de lo colectivo y lo comunitario, prestando ayuda tanto a compañeros de trabajo como a ciudadanos y en especial a los más necesitados.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

ESTRATEGIA INSTITUCIONAL  
2014-2017

- **Equidad:** Hacemos valer las políticas que garantizan el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de la población y por ello tratamos igual a nuestros compañeros de trabajo y a los ciudadanos, sin distinción de raza, sexo, edad, cargo o condición social.
- **Respeto:** Desarrollamos habilidades de comunicación que nos dispongan al diálogo, franco y desprevenido, a escuchar con atención y empatía a los demás, y entender en pensamiento y los sentimientos de nuestro interlocutor. Por lo tanto, reconocemos y hacemos efectivos los derechos de los ciudadanos y ciudadanas.
- **Vocación de Servicio:** Desarrollamos habilidades y actitudes como la amabilidad, la cortesía, la sensibilidad, la comprensión, la paciencia, la persuasión, la capacidad de escucha, la capacidad para asesorar y orientar el autocontrol y la creatividad.
- **Probidad:** Actuamos siempre con la convicción de estar haciendo las cosas de manera correcta, clara e irreprochable de tal modo que nuestras conductas merezcan ser imitadas, contribuyendo a la creación de un ambiente de confianza con los ciudadanos.
- **Trabajo en equipo:** Proporcionamos información veraz y oportuna a otras dependencias, a otras entidades y a la ciudadanía, con espíritu de cooperación y franca intención de contribuir al logro de los propósitos comunes.
- **Responsabilidad:** Garantizamos la calidad de nuestros productos y servicios, aportando positivamente en el logro de los objetivos institucionales.

### Objetivos estratégicos

- Consolidar el sistema de información misional de la Entidad.
- Optimizar la administración del espacio público y los bienes fiscales del Distrito Capital, a través de la generación e implementación de modelos sostenibles.
- Defender el espacio público y los bienes fiscales del Distrito Capital a través de estrategias jurídicas y administrativas.
- Generar herramientas y conocimiento en materia de espacio público que permita formular políticas públicas y fortalecer su defensa y administración.
- Contar con un modelo institucional moderno y flexible con capacidad de atender en forma ágil y oportuna los requerimientos de la ciudad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Planeación y  
Desarrollo Urbano

## Funciones

Son funciones de la Defensoría del Espacio público, la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del Espacio Público del Distrito Capital; la administración de los bienes inmuebles, y la conformación del inventario general del patrimonio inmobiliario Distrital.

## Estructura

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público está conformado organizacionalmente por las siguientes dependencias:

- Dirección que cuenta con 6 asesores en diferentes temas.
- Oficina Asesora Jurídica.
- Oficina Asesora de Planeación.
- Oficina de Control Interno.
- Oficina de Sistemas.
- Subdirección de Registro Inmobiliario.
- Subdirección de Administración Inmobiliaria.
- Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario.

## NOTA 2 - PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRACTICAS CONTABLES

### *Políticas Contables*

La Entidad para el registro contable de los hechos económicos, sociales y ambientales y en la preparación de los Estados Financieros se ciñe a lo preceptuado en la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, “*Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo contable aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones*”, y demás normas, tales como Circulares y Procedimientos emitidos por la Contaduría General de la Nación y la Dirección Distrital de Contabilidad.

El reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales está dado por la base de causación.

Su organización, está basada en normas que han permitido adelantar con fundamento los objetivos y funciones encomendadas, como también ha contribuido al desarrollo e implementación de una cultura contable Distrital, que permita presentar la Información Financiera y Contable, de manera oportuna, consistente, razonable y sirva como base para la toma de decisiones administrativas, gerenciales y financieras a nivel de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Para desarrollar las acciones tendientes a la depuración de todos aquellos rubros que de una u otra forma contienen cifras que inciden en la razonabilidad de la información financiera del DADEP, se han adoptado las actividades necesarias para unificar criterios con el propósito de obtener una mejor calidad en el contenido y presentación de los informes y de los estados financieros. Esto atendiendo lo determinado en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016.

### **Depuración y Sostenibilidad Contable**

En virtud de las normas vigentes, mediante Resolución 212 del 13 de julio de 2018, fue creado el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, como una instancia para recomendar a la Dirección del DADEP o a la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario, depuraciones extraordinarias de la información financiera; con el fin de garantizar la razonabilidad en la producción de la información contable. Así mismo, se continuó con la depuración de los saldos contables de la propiedad inmobiliaria y las cuentas por cobrar, así como la revisión permanente de las demás cuentas contables del balance.

## **NOTAS ESPECÍFICAS**

### **NOTA 3 CUENTAS DEL ACTIVO**

El Departamento reconoce en sus activos todos los bienes y derechos tangibles e intangibles adquiridos en desarrollo de su cometido estatal, siempre y cuando para los bienes muebles e intangibles superen la cuantía de dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes-SMMLV.

Los activos más representativos están conformados por Bienes de Uso Público, Propiedades Planta y Equipo, Inventarios y Propiedades de Inversión los cuales corresponden a los bienes inmuebles que en desarrollo de la misión de la entidad le corresponde registrar contablemente, lo anterior en concordancia con la Circular Conjunta 001 de 2016 expedida por la Dirección Distrital de Contabilidad y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, la cual da *Instrucciones para el tratamiento contable de los Bienes Inmuebles en aplicación del Nuevo Marco Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación (CGN)*, así las cosas, esta circular le otorga al DADEP el reconocimiento contable de la propiedad inmobiliaria cuya titularidad sea de Bogotá, D.C., en las cuales se configuren los criterios de activo y que se encuentren administradas por las entidades que conforman el Nivel Central de Bogotá, lo anterior en el entendido, que Bogotá, D.C. es la Entidad Contable Pública que incluye las dependencias y organismos del Nivel Central, tal como lo indica el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá, D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

en su numeral 1.2.3., y lo ratifica la Contaduría General de la Nación en acta fechada 21 de abril de 2017.

## BIENES INMUEBLES

El componente financiero de los inmuebles se maneja en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público SIDEPE 2.0. El módulo financiero registra contablemente cada una de las operaciones que afectan los bienes inmuebles que componen el inventario de la propiedad inmobiliaria Distrital, Nivel Central de Bogotá D.C.; el cual, al 30 de noviembre de 2018, tiene identificado y contabilizado de forma cuantitativa y cualitativa 70.552 bienes inmuebles (terrenos y construcciones) clasificados técnicamente en bienes de uso fiscal y bienes de uso, precisando que estos se encuentran reconocidos contablemente así: inventarios, propiedades, planta y equipo, bienes de uso público, propiedades de inversión, bienes entregados a terceros y revelaciones.

En el siguiente cuadro se detalla la composición de los predios que conforman el inventario del DADEP.

**CUADRO 1  
TOTAL BIENES SIDEPE 2.0**

**NOVIEMBRE 2018**

DESTINACIÓN	CANTIDAD	CONTABILIZADOS CON VALOR	REVELACIONES
		(Clases 1 y 8)	
<i>BIENES DE USO PUBLICO (Terrenos)</i>	67.735	61.631	6.100
<i>BIENES FISCALES (Terrenos)</i>	1.326	1106	204
<b>TOTAL</b>	<b>69.061</b>	<b>62.784</b>	<b>6.277</b>

EDIFICACIONES	CANTIDAD	CONTABILIZADOS CON VALOR	REVELACIONES
		(Clases 1 y 8)	
<i>CONSTRUCCIONES</i>	1.491	865	617

DESCRIPCION	CANTIDAD	CONTABILIZADOS CON VALOR	REVELACIONES
		(Clases 1 y 8)	
<i>Total Terrenos y Construcciones</i>	<i>70.552</i>	<i>63.681</i>	<i>6.871</i>

*Información corte 30 de noviembre de 2018*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## REVELACIONES

Dentro del inventario del Patrimonio Inmobiliario Distrital al 30 de noviembre de 2018, se tienen identificados 6.871 bienes los cuales se revelan cualitativamente con las siguientes características:

**CUADRO 2  
REVELACIONES**

SITUACIÓN CONTABLE	DESCRIPCIÓN	N. PREDIOS
REVELACIONES	Bienes Sin Control ni potencial de servicio	1.375
REVELACIONES	Bienes Con Control y potencial de servicio y sin medición fiable	5.490
REVELACIONES	En proceso de análisis de las aristas para la determinación del activo	6
<b>TOTAL</b>		<b>6.871</b>

Se señala que los bienes en revelaciones, comprenden cinco (05) edificaciones identificadas con los RUPIs 1-4087-1, 1429-49-1, 2-273-1, 293-10-1 y 535-41-1 las cuales poseen dos (02) usos técnicos, en donde el DADEP posee el control de uno de ellos y en el otro no, del mismo modo, se encuentran las edificaciones 1074-95-1 y 1404-1-2 las cuales posee los dos usos sin control por parte del DADEP.

Al cierre del periodo del mes de noviembre, se encuentran 6 RUPIs, en análisis de las condiciones para la determinación del activo por parte de las áreas misionales del DADEP, el diligenciamiento de esta información se realizará en el mes de diciembre de 2018.

## INVENTARIOS

Los bienes inmuebles que componen la cuenta obedecen a 117 terrenos y construcciones, los cuales su intención de uso básicamente es la de ser comercializados o distribuidos en forma gratuita por la entidad.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**CUADRO 3**  
**INVENTARIOS**  
(Nivel Subcuenta)  
*SCOP Cifras en Pesos*

CUENTA	DESCRIPCION	N. PREDIOS	VALOR	%
151002	Terrenos	71	\$ 3.956.816.893,59	81%
151003	Construcciones	46	\$ 930.333.944,90	19%
<b>TOTAL</b>		<b>117</b>	<b>\$ 4.887.150.838,49</b>	<b>100%</b>

*Información corte 30 de noviembre de 2018*

La medición fiable efectuada a este grupo de activos, se realizó de conformidad con lo estipulado en el numeral 1.1.8 Inventarios del Instructivo 002 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación-CGN.

**DETERIORO ACUMULADO**

El saldo de la cuenta deterioro acumulado de inventarios, está compuesto por el valor acumulado del deterioro correspondiente a 12 terrenos y construcciones, las cuales se discriminan de la siguiente manera:

**CUADRO 4**  
**DETERIORO**  
(Nivel Subcuenta)  
*SCOP Cifras en Pesos*

CUENTA	DESCRIPCION	N. PREDIOS	VALOR	%
158002	Mercancías en existencia	12	\$162.270.286,62	100%
<b>TOTAL</b>		<b>12</b>	<b>\$162.270.286,62</b>	<b>100%</b>

*Información corte 30 de noviembre de 2018*

El deterioro registrado es producto del menor valor resultante entre la comparación del costo registrado de los bienes clasificados en esta categoría frente al valor neto de realización o el costo de reposición de este tipo de activos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

ENTIDAD PÚBLICA DE ECONOMÍA LOCAL  
CALLE DE LA PAZ 100-100 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO 310 0000 FAX 310 0000  
www.alcaldia.gov.co

## TERRENOS

La cuenta se encuentra conformada a 30 de noviembre de 2018 en su totalidad por 785 terrenos con destinación Uso Fiscal, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

**CUADRO 5**  
**TERRENOS**  
**(Nivel Subcuenta)**  
*SCOP Cifras en Pesos*

SUBCUENTA	DESCRIPCIÓN	N. PREDIOS	VALOR	%
160501	Urbanos	679	1.561.134.454.057,88	92,34%
160502	Rurales	48	11.218.672.134,18	0,66%
160504	Terrenos Pendientes de Legalizar - Urbanos	24	37.601.937.682,00	2,22%
160504	Terrenos Pendientes de Legalizar - Rurales	2	755.016.000,00	0,04%
160506	Terrenos con uso futuro indeterminado	32	79.919.989.172,62	4,73%
<b>TOTAL</b>		<b>785</b>	<b>\$ 1.690.630.069.046,68</b>	<b>100%</b>

*Información corte 30 de noviembre de 2018*

El DADEP determinó la medición fiable de los bienes clasificados como propiedades, planta y equipo - cuenta Terrenos al 01 de enero de 2018, aplicando la opción ii del numeral 1.1.9 Propiedades, planta y equipo del Instructivo 002 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación-CGN.

Por lo anterior, el costo de reposición a nuevo depreciado determinado por un avalúo técnico en la fecha de transición, corresponde a las siguientes alternativas: Avalúos comerciales puntuales o Avalúos Carta Circular 67<sup>1</sup> de 2018.

<sup>1</sup>- *Información Inmuebles UAECDC 2018.*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Para efectos del cálculo de valor mediante avalúo de Carta Circular 67 de 2018, el DADEP tomó en cuenta las variables del valor de metro cuadrado entregado a través de la base de datos UAECD y las áreas consignadas en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público SIDEPE 2.0.

De otra parte, en lo concerniente a los terrenos reconocidos en la subcuenta 160504 Terrenos pendientes de legalizar, corresponden a los inmuebles, clasificados en el nivel técnico de inventario y pre-inventario, las cuales posterior a que se surtan todos los trámites legales respectivos, se reclasificarán a las cuentas de bienes legalizados; los niveles técnicos antes mencionados son los determinados en el artículo 5° de la Resolución 388 del 29 de noviembre de 2016, la cual indica:

*Artículo 5. “Estructura del componente de inventario general de bienes de uso público y bienes fiscales del nivel central del Distrital Capital. Para todos los efectos, el inventario general de bienes de uso público y bienes fiscales del nivel central del Distrital Capital se clasifica en los siguientes niveles:*

- **NIVEL PATRIMONIO:** *En este nivel se incluyen los bienes de uso público y bienes fiscales que se encuentran correctamente geo-referenciados y poseen título a favor del Distrito Capital de Bogotá.*
- **NIVEL INVENTARIO:** *En este nivel se incluyen los bienes de uso público y bienes fiscales que se encuentran correctamente geo-referenciados y cuentan con acta de recibo o acta de toma de posesión, pero no cuentan con titularidad a favor del Distrito Capital de Bogotá.*
- **PRE-INVENTARIO:** *en el cual se registrará la identificación de los bienes de uso público y bienes fiscales que no cumplan con los requisitos para pertenecer a los niveles de Patrimonio e Inventario. Estos bienes se someterán continuamente a revisión técnico-jurídica para adelantar las actuaciones administrativas o judiciales correspondientes.”*

## PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS

Posterior a las revisiones y análisis efectuados a los bienes inmuebles se determinó que existen 12 terrenos de uso fiscal, que, por características o circunstancias especiales, no son objeto de uso o explotación en desarrollo de sus actividades, dado que este Departamento ha ofertado y presentado estos bienes a las distintas Entidades Distritales a través de las Resoluciones de Bienes Fiscales disponibles del Nivel Central, sin que estas hayan manifestado su interés por alguno de ellos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y  
ECONOMÍA

**CUADRO 6**  
**PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS**  
**(Nivel Subcuenta)**  
*SCOP Cifras en Pesos*

CUENTA	DESCRIPCION	N. PREDIOS	VALOR	%
163701	Terrenos	12	\$2.115.618.530	100
<b>TOTAL</b>		<b>12</b>	<b>\$2.115.618.530</b>	<b>100%</b>

*Información corte 30 de noviembre de 2018*

La medición fiable de los bienes clasificados como propiedades, planta y equipo - cuenta Propiedades, Planta y Equipo no Explotados al 01 de enero de 2018, se determinó aplicando la opción ii del numeral 1.1.9 Propiedades, planta y equipo del Instructivo 002 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación-CGN.

Por lo anterior, el costo de reposición a nuevo depreciado determinado por un avalúo técnico en la fecha de transición, corresponde a las siguientes alternativas: Avalúos comerciales puntuales o Avalúos Carta Circular 67<sup>2</sup> de 2018.

Para efectos del cálculo de valor mediante avalúo de Carta Circular 67 de 2018, el DADEP tomó en cuenta las variables del valor de metro cuadrado entregado a través de la base de datos UAECD y las áreas consignadas en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público SIDEPE 2.0.

## **EDIFICACIONES**

La cuenta se encuentra conformada en su totalidad por 750 construcciones adheridas sobre terrenos con destinación Uso Fiscal y Uso Público. Se precisa que la edificación identificada con RUPI 1-1711-1, posee dos usos técnicos los cuales se contabilizan cada uno en las subcuentas 164002 y 164090; del mismo, la construcción identificada con el RUPI 2119-4-1, se encuentra contabilizada proporcionalmente a la parte administrada por la Secretaría Distrital de Cultura en la subcuenta 164001.

En consecuencia, la discriminación del reconocimiento contable de las edificaciones es la siguiente, tomando para el análisis las cantidades de usos o proporciones activadas en cada subcuenta:

<sup>2</sup>- Información Inmuebles UAECD 2018.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**CUADRO 7**  
**EDIFICACIONES**  
**(Nivel Subcuenta)**  
*SCOP Cifras en Pesos*

CUENTA	DESCRIPCION	N. PREDIOS	VALOR	%
164001	Edificios y Casas	171	\$ 334.243.088.079,88	17,33%
164002	Oficinas	53	\$ 39.141.013.067,95	2,03%
164004	Locales	22	\$ 22.276.800.137,52	1,16%
164007	Salas de exhibición, conferencias y ventas	1	\$ 541.924.020,00	0,03%
164009	Colegios y Escuelas	359	\$ 1.250.801.382.190,48	64,86%
164010	Clínicas y Hospitales	2	\$ 1.706.988.200,00	0,09%
164017	Parqueaderos y garajes	2	\$ 4.217.385.677,91	0,22%
164018	Instalaciones Deportivas y Recreacionales	5	\$ 4.167.355.213,01	0,22%
164019	Instalaciones deportivas y recreacionales	3	\$ 1.399.667.271,78	0,07%
164027	Edificaciones Pendientes de Legalizar	120	\$ 257.442.801.544,80	13,35%
164032	Edificaciones con uso futuro indeterminado	4	\$ 1.930.208.480,00	0,10%
164090	Otras Edificaciones	8	\$ 10.598.918.299,83	0,55%
<b>TOTAL</b>		<b>750</b>	<b>\$ 1.928.467.532.183,16</b>	<b>100%</b>

*Información corte 30 de noviembre de 2018*

Se precisa que dentro de la totalidad de construcciones se identifica el RUPI 1-1711-1, la cual posee dos (02) usos técnicos los cuales se encuentran reconocidos contablemente en las cuentas 164002 y 164090.

Las construcciones se encuentran medidas fiablemente de conformidad a lo determinado en la opción ii del numeral 1.1.9 Propiedades, planta y equipo del Instructivo 002 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación-CGN.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

En este orden de ideas, el costo de reposición a nuevo depreciado determinado por un avalúo técnico en la fecha de transición, corresponde a las siguientes alternativas: Avalúos comerciales puntuales o Avalúos Carta Circular 67<sup>3</sup> de 2018, de no existir áreas registradas en SIDEPA 2.0 para el caso de las construcciones, se tomó la totalidad de la información de la UAECDD.

Para efectos del cálculo de valor mediante avalúo de Carta Circular 67 de 2018, el DADEP tomó en cuenta las variables del valor de metro cuadrado entregado a través de la base de datos UAECDD y las áreas consignadas en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público SIDEPA 2.0.

Respecto a las construcciones reconocidas en la subcuenta 164027 Edificaciones pendientes de legalizar, estas corresponden a las implantadas sobre terrenos de destinación Uso Fiscal y Uso Público, clasificados en el nivel técnico de inventario y pre-inventario, las cuales posterior a que se surtan todos los trámites legales respectivos, se reclasificarán a las cuentas de bienes legalizados, los niveles técnicos antes mencionados son los determinados en el artículo 5° de la Resolución 388 del 29 de noviembre de 2016, la cual indica:

*Artículo 5. "Estructura del componente de inventario general de bienes de uso público y bienes fiscales del nivel central del Distrital Capital. Para todos los efectos, el inventario general de bienes de uso público y bienes fiscales del nivel central del Distrital Capital se clasifica en los siguientes niveles:*

- **NIVEL PATRIMONIO:** *En este nivel se incluyen los bienes de uso público y bienes fiscales que se encuentran correctamente geo-referenciados y poseen título a favor del Distrito Capital de Bogotá.*
- **NIVEL INVENTARIO:** *En este nivel se incluyen los bienes de uso público y bienes fiscales que se encuentran correctamente geo-referenciados y cuentan con acta de recibo o acta de toma de posesión, pero no cuentan con titularidad a favor del Distrito Capital de Bogotá.*
- **PRE-INVENTARIO:** *en el cual se registrará la identificación de los bienes de uso público y bienes fiscales que no cumplan con los requisitos para pertenecer a los niveles de Patrimonio e Inventario. Estos bienes se someterán continuamente a revisión técnico-jurídica para adelantar las actuaciones administrativas o judiciales correspondientes."*

<sup>3</sup>- Información Inmuebles UAECDD 2018.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y  
DESARROLLO ECONÓMICO

## DEPRECIACIÓN ACUMULADA

La cuenta depreciación se encuentra conformada en su totalidad por 733 construcciones establecidas sobre terrenos con destinación Uso Fiscal y Uso Público, comprende una (01) edificación identificada con el RUPI 1-1711-1 la cual posee dos (02) usos técnicos, a continuación, se discrimina de la siguiente manera:

**CUADRO 8**  
**DEPRECIACIÓN**  
**(Nivel Subcuenta)**  
*SCOP Cifras en Pesos*

CUENTA	DESCRIPCION	N. PREDIOS	VALOR	%
168501	Edificaciones	733	20.293.327.824,91	100%
<b>TOTAL</b>		<b>733</b>	<b>20.293.327.824,91</b>	<b>100%</b>

*Información corte 30 de noviembre de 2018*

El proceso de depreciación aplica únicamente para construcciones que tengan vida útil determinada.

Para el cálculo de la depreciación se toma el 100% del costo de la construcción determinado en los saldos iniciales en aplicación del Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, empleándose el método de línea recta, y la vida útil la cual fue reportada por las entidades de Nivel Central; el DADEP actualmente se encuentra realizando mesas de trabajo con las entidades de Nivel Central para la determinación de vidas útiles, a fin de poder realizar los procesos y afectaciones contables correspondientes.

## BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO

Al cierre 30 de noviembre de 2018, se encuentran registrados 61.068 terrenos clasificados contablemente como Bienes de Uso Público en Servicio, estos se encuentran reconocidos en la subcuenta 171014 y presentan la siguiente desagregación técnica y administrativa:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CENTRO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN  
AL CIUDADANO

**CUADRO 9**  
**BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO**  
**(Detalle Técnico - Administrativo)**  
*SCOP Cifras en Pesos*

SUB-CUENTA	TIPOLOGÍA	N. BIENES	VALOR
171014	Terreno Bienes de Uso Público - SIDEPA	61.044	\$ 183.491.730.927.032,00
171014	Terrenos Bienes Fiscales - SIDEPA	19	\$ 15.111.704.086,17
171014	Terrenos Bienes titularidad IDU, en los cuales el DADEP posee el control y potencial de servicio	5	\$ 4.898.267.199,47
<b>TOTAL</b>		<b>61.068</b>	<b>\$ 183.511.740.898.317,64</b>

*Información corte 30 de noviembre de 2018*

Respecto a los bienes que son de titularidad del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, estos fueron recibidos en administración por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP, mediante el Convenio Interadministrativo de Cooperación N. 1306 de 2015 con el objeto de "(...) realizar en ellos intervenciones enfocadas a mejorar y cualificar dichos espacios a través de acciones sencillas, que generen cambios visibles y permitan la apropiación social del espacio público", por lo tanto, estos no se encuentran incorporados en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público SIDEPA 2.0, pero cuantitativamente se reconocen contablemente.

De otra parte, el DADEP midió fiablemente los bienes de uso público al 01 de enero de 2018, aplicando la opción ii del numeral 1.1.10 Bienes de uso público del Instructivo 002 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación-CGN.

En consecuencia, el costo de reposición a nuevo depreciado determinado por un avalúo técnico en la fecha de transición, corresponde a las siguientes alternativas: Metodología de Valoración de Suelo Público<sup>4</sup> o Avalúo Carta Circular 67<sup>5</sup> de 2018, fundamentado en lo siguiente:

<sup>4</sup> Resolución 170 de 2017 "Por la cual el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá, adopta la metodología de valoración económica del suelo público de los inmuebles que se encuentran incorporados en el Inventario general del Patrimonio Inmobiliario del Distrital"

<sup>5</sup>- Información Inmuebles UAECD 2018.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

El párrafo 15 de la Resolución 170 de 2017, indica: *“Que el numeral 4 del capítulo VII de la Circular Conjunta 001 de 2016, establece que: “(...) Para la valuación de los terrenos catalogados como Bienes de Uso Público del Nivel Central, es decir a nombre de Bogotá Distrito Capital es procedente aplicar en lo pertinente, la Metodología de Valuación del suelo desarrollada por el DADEP”.* (Subrayado fuera de texto).

El concepto 20172000047821 DEL 11-08-2017 expedido por la Contaduría General de la Nación, precisa lo siguiente con respecto al aval de autoridades competentes que deben tener las metodologías de reconocido valor técnico para la medición de activos: *“En relación con la aprobación o aval a las metodologías que utilice la entidad para la realización de los avalúos, la CGN no está facultada para señalar quien debe aprobarlas o no, lo que si deberá garantizar la entidad cuando determina la política en este sentido, es que la información suministrada para la preparación de la información financiera debe permitir que ésta última cumpla con las características cualitativas de Representación fiel y Verificabilidad, esto es que para la valoración de los activos se hayan incorporado la totalidad de sus elementos en forma neutral, libre de error y verificable.”*

De otra parte, en aras de determinar la medición fiable a los bienes de usos público, los cuales no pudieron ser medidos mediante la metodología de valoración del suelo público, se calculó saldo inicial tomando el insumo entregado mediante Carta Circular 67 de 2018 de información de avalúos masivos aplicables a partir del 01 de enero de 2018, generados por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), para lo cual el DADEP tomo en cuenta las variables del valor de metro cuadrado entregado mediante la Carta Circular las áreas consignadas en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público SIDEPE 2.0.; así las cosas, UAECD mediante comunicación 2017EE51146 del 27 de octubre de 2017, precisó:

“(...

En el presente se debe asegurar que los procesos de avalúos masivos y puntuales, así como la información de avalúos catastrales, se manejen de acuerdo con la UAECD, en relación con los procesos de avalúos masivos y en planeación de los avalúos puntuales, se debe haber una adecuada comunicación y coordinación para la realización de los avalúos puntuales. Asimismo, se debe garantizar la actualización de la información de avalúos masivos y puntuales, en el momento de la comunicación de los resultados de los avalúos.”

## PROPIEDADES DE INVERSIÓN

En esta cuenta se encuentra reconocido 1 bien inmueble, el cual cumple con las características de Propiedades de Inversión:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
SECRETARÍA DE TRANSITO Y MOVILIDAD  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
SECRETARÍA DE SALUD Y DEBILITACIÓN  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y SERVICIOS URBANOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y TRÁFICO  
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN  
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

**CUADRO 10**  
**PROPIEDADES DE INVERSIÓN**  
**(Nivel Subcuenta)**  
*SCOP Cifras en Pesos*

CUENTA	DESCRIPCION	N. PREDIOS	VALOR	%
195101	Terrenos	1	\$495.439.488,08	100%
<b>TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>\$495.439.488,08</b>	<b>100%</b>

*Información corte 30 de noviembre de 2018*

**CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS**

**OTROS ACTIVOS CONTINGENTES**

Al cierre 30 de noviembre de 2018, se encuentran registrados 464 Bienes inmuebles tanto de uso público como fiscal, de los cuales este Departamento no posee el control ni los beneficios asociados al mismo, dado que se encuentran invadidos por personas naturales o jurídicas.

**CUADRO 11**  
**OTROS ACTIVOS CONTINGENTES**  
**(Nivel Subcuenta)**  
*SCOP Cifras en Pesos*

CUENTA	DESCRIPCION	N. PREDIOS	VALOR	%
819090	Otros activos contingentes	464	\$ 1.215.029.596.292,00	100%
<b>TOTAL</b>		<b>464</b>	<b>\$ 1.215.029.596.292,00</b>	<b>100%</b>

*Información corte 30 de noviembre de 2018*

**BIENES ENTREGADOS A TERCEROS**

Al cierre 30 de noviembre de 2018, se encuentran registrados 491 bienes inmuebles tanto de uso público como fiscal, de los cuales este Departamento no posee el control ni los beneficios asociados al mismo, dado que se encuentran administrados



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

directamente por ordenamiento jurídico en entidades Distritales del nivel descentralizado, o los bienes entregados en administración mediante diferentes documentos de entrega a entidades del orden nacional, territorial o Distrital del nivel descentralizado.

**CUADRO 12**  
**BIENES ENTREGADOS A TERCEROS**  
**(Nivel Subcuenta)**  
*SCOP Cifras en Pesos*

CUENTA	DESCRIPCION	N. PREDIOS	VALOR	%
834704	Propiedades, planta y equipo	137	\$ 387.624.329.041,00	4,49%
834790	Otros bienes entregados a terceros	354	\$ 8.244.963.088.360,16	95,51%
<b>TOTAL</b>		<b>491</b>	<b>\$ 8.632.587.417.401,16</b>	<b>100%</b>

*Información corte 30 de noviembre de 2018*

Se resalta, que frente al número de bienes registrados en la subcuenta 834704, allí se cuenta la porción de la construcción identificada con RUPI 2119-4 la cual es administrada por IDEARTES.

#### **NOTA 4 - PASIVOS**

Los pasivos corresponden a las obligaciones ciertas o estimadas de la entidad, en desarrollo de su cometido estatal.

Los pasivos al 30 de noviembre de 2018, ascienden a **\$1.483.397.451,97** y están conformados por:

- ✓ Cuentas por pagar por la adquisición de bienes y servicios.
- ✓ Recursos a favor de terceros.
- ✓ Retenciones en la Fuente e Impuesto de Timbre.
- ✓ Otras cuentas por pagar, tales como: Servicios públicos, seguros, entre otros
- ✓ Beneficios a los empleados a corto y largo plazo, tales como: Cesantías, Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificaciones, entre otros.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

- ✓ Pasivos estimados por conceptos de litigios en contra de la entidad, calificadas como probables en el SIPROJ.
- ✓ Ingresos recibidos por anticipado por venta de inmuebles.

#### **NOTA 5 - PATRIMONIO**

Comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones adquiridas en cumplimiento del cometido estatal.

El Patrimonio al 30 de noviembre de 2018, asciende a \$ 187.120.539.141.843,58 y está conformado por:

- ✓ Capital fiscal.
- ✓ Resultado del ejercicio.
- ✓ Impactos por la transición al nuevo marco de regulación.

#### **NOTA 6- INGRESOS**

Corresponden a los flujos de entrada de recursos, los cuales son susceptibles de incrementar el patrimonio, bien sea por aumento de los activos o por disminución de los pasivos. Estos son representativos teniendo en cuenta que a partir del 01 de enero de 2018, el valor de los predios registrados contablemente afectan los ingresos por transferencia de bienes recibidos sin contraprestación.

Al 30 de noviembre de 2018 los ingresos percibidos ascienden a \$1.485.746.112.707,13.

#### **NOTA 7- EGRESOS O GASTOS**

Corresponden a los flujos de salida de recursos, los cuales son susceptibles de reducir el patrimonio, bien sea por disminución de los activos o por aumento de los pasivos.

Los gastos al 30 de noviembre de 2018, asciende a \$116.137.226.411,70, están dados principalmente por:

- ✓ Sueldos y salarios, contribuciones efectivas y aportes sobre la nómina (relacionados con el personal de planta).
- ✓ Gastos generales (comisiones, honorarios y servicios, vigilancia y seguridad, mantenimiento, servicios públicos, arrendamientos de bienes muebles, fotocopias, seguros, promoción y divulgación, gastos legales, entre otros).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

- ✓ Provisiones sobre los litigios en contra de la entidad.
- ✓ Gasto público social por inversiones en elementos para el espacio público.

### NOTA 8 - CUENTAS DE ORDEN

Las cuentas de orden se clasifican en Deudoras y Acreedoras y representan la estimación de hechos o circunstancias que pueden afectar la situación financiera y económica de la entidad, se encuentran integradas así:

#### *Cuentas Deudoras Clase 8*

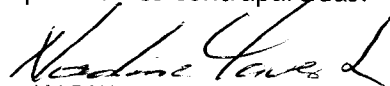
Representa los posibles derechos que tiene la entidad, dentro de este grupo se encuentran las siguientes:


- ✓ Litigios y Demandas a Favor de la Entidad.
- ✓ Bienes Entregados en Administración.
- ✓ Correspondientes contrapartidas.

#### *Cuentas Acreedoras Clase 9*

Representa las posibles obligaciones en que podría incurrir la entidad, dentro de este grupo se encuentran las siguientes:

- ✓ Litigios y demanda en contra de la entidad.
- ✓ Correspondientes contrapartidas.

  
**NADIME YAYER LICHT**  
Directora  
CC No. 51.599.374

  
**MARELVI MARIA MONTES ARROYO**  
Contador Público T.P No. 39466-T  
CC No. 23.049.070

Elaboró: Marelvi María Montes Arroyo/ Dayana Cubillos Rey 